

Oficio N° 15.156

VALPARAÍSO, 20 de noviembre de 2019

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 21.131, que establece pago a treinta días, correspondiente al boletín N° 13.045-03, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Derógase el inciso segundo del artículo primero transitorio de la ley N° 21.131, que establece pago a treinta días.

Artículo 2.- El plazo máximo de pago establecido en el inciso primero del artículo 2° de la ley N° 19.983, reemplazado según el numeral segundo del artículo primero de la ley N° 21.131, será de sesenta días corridos contado desde la recepción de la factura, por el tiempo que medie hasta el último día del tercer mes contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. Transcurridos los tres meses antes señalados, el plazo máximo de pago será el establecido en el

referido inciso primero del artículo 2° de la ley N° 19.983." .

Dios guarde a V.E.

M^a. LORETO CARVAJAL AMBIADO
Presidenta accidental de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados